



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVI

Lunes, 16 de junio de 1969

Núm. 135

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inm... que los señores Alcaldes y Secretarios reciban...
BOLETIN...
Los...
dad, d...
damen...
semeste...

SECCION QUINTA

Núm. 3.279

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Concurso

Es objeto del presente concurso la contratación de la adquisición de un autobomba-tanque, con destino al Servicio de Incendios.

Tipo de licitación en baja: pesetas 2.000.000.

Plazo de entrega: Un mes como máximo, contado a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante factura, una vez efectuada la recepción provisional.

Garantía provisional: 40.000 pesetas.

Garantía definitiva: La que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la oficina de Compras y Abastos de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los 20 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y provincia. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y el concurso tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación del plazo de la presentación de plicas.

Zaragoza, 4 de junio de 1969. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, núm., documento nacional de identidad número de fecha, manifiesta: Que enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de número, del día de de 196, referente al concurso para la contratación de adquisición de un autobomba-tanque con destino al Servicio de Incendios, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a las condiciones que han regido para este concurso, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata, por la cantidad de (es letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que se empleen, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 3.280

Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de pavimentación

del camino de Garrapinillos (entre la carretera del aeropuerto y el barrio), por el precio tipo en baja de pesetas 2.454.732'80.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo máximo para la ejecución total de las obras del proyecto será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de la comunicación de la adjudicación. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Urbanismo de la Secretaría general durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional. — La de pesetas 41.821.

Plazo, lugar y hora en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Urbanismo, en Oficialía Mayor y Registro general de esta Excelentísima Corporación

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de los pliegos se verificará, en el salón de subastas de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 15. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 3 de junio de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

Dcn , vecino de , con domicilio en , calle , número , manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número del día de de 1969, referente a la subasta de las obras de pavimentación del camino de Garapinillos, entre la carretera del aeropuerto y el barrio, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

* * *

Núm. 3.281

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de construcción de veintinueve capillas en el Cementerio católico de Torrero, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Sección de Cultura, Sanidad y Beneficencia de la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones dentro del expresado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de mayo de 1969. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo

* * *

Núm. 3.366

Subasta

Es objeto de la presente subasta la contratación del servicio de limpieza pública del barrio Oliver.

Tipo de licitación en baja: pesetas 360.000 anuales.

Duración de la contrata: Un año, prorrogable, máximo cuatro años, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante mensualidades vencidas, por dozavas partes del importe anual.

Garantía provisional: 6.000 pesetas.

Garantía definitiva: La que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría municipal a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada Sección con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la subasta tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación del plazo la presentación de plicas.

Zaragoza, 4 de junio de 1969. — El Alcalde Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D. , vecino de , con domicilio en , calle de , número , con documento nacional de identidad número , manifiesta que enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número del día de de 1969, referente a la subasta para contratar el servicio de limpieza pública del barrio Oliver, de esta ciudad, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en todas sus partes, a las condiciones que han regido para esta subasta, que han estado de manifiesto, y de las que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada categoría que se empleen, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 3.342

Audiencia Territorial

SALA DE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 62 de 1969, promovido por doña Manuela Orensanz Cavero y otros, contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de ésta, fecha 7 de marzo de 1969, que declaró en estado de ruina la casa núm. 4 de la calle de Torre Nueva, de Zaragoza; y contra la providencia de la Alcaldía Presidencia de 7 de mayo siguiente, desestimatoria del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 10 de junio de 1969. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Carmelo Quintana

Núm. 3.308

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Zaragoza

Subasta de obras

Acordada por esta Comisión Provincial la contratación, mediante subasta pública, de la ejecución de las obras que a continuación se relacionan, se hace pública aquella resolución, que afecta a los siguientes Ayuntamientos:

Ayuntamiento: Azuara.

Obra: Distribución y saneamiento.

Presupuesto: 6.218.968.

Fianza provisional: 124.378.

Los pliegos de condiciones, memorias, proyectos, etc., se hallan de manifiesto, en unión de la documentación complementaria prevenida, en la Secretaría de la Comisión (Palacio provincial, plaza de España, 2).

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final y debidamente reintegradas con póliza de 6 pesetas, se presentarán en dicha Secretaría dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de oficina, y hasta las trece horas del último de ellos. A ellas se acompañará la

documentación prevista en la cláusula quinta del pliego de condiciones.

La apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día hábil del en que termine el plazo de presentación, en el Gobierno Civil de la provincia, a las doce horas. La Mesa estará presidida por el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia e integrada por el Interventor de la Delegación de Hacienda, un Abogado del Estado de la misma dependencia, un representante del Organismo central a que afecten las obras y el Secretario de la Comisión Provincial, que dará fe del acto.

La fianza provisional, en la cuantía expresada, podrá constituirse, en cualquiera de las formas previstas por la cláusula séptima, en metálico, títulos de la deuda o mediante aval bancario. La fianza definitiva será del 4 por 100 del presupuesto total de la obra.

La proposición se incluirá en sobre cerrado, en cuyo anverso constará: Proposición para optar a la licitación referente a (denominación de la obra). La documentación complementaria figurará en sobre distinto.

Abierta la licitación, si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Zaragoza, 2 de junio de 1969. — El Gobernador civil-Presidente, José-González Sama.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio publicado con fecha en el "Boletín Oficial" de número, y de las condiciones que se exigen para la obra de, se comprometo a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a abonar a los obreros y empleados que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantía no inferior a los tipos fijados que a la sazón rijan en la localidad fijados por el Ministerio de Trabajo.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 3.339

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota anuncio

Don Quintín Arnauda Cartagena, con domicilio en Zaragoza, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro solicitando autorización para realizar la apertura de un pozo en la zona de policía de cauces del río Grió en el término municipal de Tobed (Zaragoza), con destino a riegos.

Dicho pozo estará situado a 3 metros del cauce del río Grió y para elevar el agua se dispone de un grupo motobomba de 1,5 CV., capaz de elevar 18.000 litros por hora a una altura manométrica de 10 metros; el motor es de gasolina. El agua se destinará al riego de frutales, de 77 áreas, necesitándose 2.000 metros cúbicos en el mes de máximo consumo.

Acompaña croquis explicativo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto al expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28).

Zaragoza, 6 de junio de 1969. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

* * *

Núm. 3.340

Nota-anuncio

El Presidente del Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de Santa María Magdalena, de Mozota (Zaragoza), comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de inscripción en los libros registro de aprovechamientos de aguas públicas de las que los componentes de la citada Comunidad vienen utilizando a través de la denominada acequia Campo Lugar, con destino a riego de fincas integradas en la misma, procedentes las aguas de las sobrantes de la Comunidad de Regantes de la Huerta Alta y Baja de Muel, la que, a su vez, las ha derivado del denominado manantial Fuente de la Virgen, sito en término de Muel (Zaragoza).

Acompaña como justificación de su derecho un acta de notoriedad autorizada por don José María Belled Here-

dia, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Cariñena (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de veinte días, o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, y en horas hábiles, durante el tiempo indicado (General Mola, 28).

Zaragoza, 30 de mayo de 1969. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 3.338

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE INDUSTRIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea para suministro a los C. T. Lapetra y Compañía Telefónica, en el barrio de Torrero de Zaragoza.

Origen de la línea. — La existente "Casablanca Torrero".

Final de la línea. — El C. T. Lapetra.

Tensión en kilovatios. — 10.

Longitud en kilómetros. — 0,169.

Número de circuitos. — Uno.

Número de conductores. — Tres.

Material. — Cables aluminio acero.

Sección en milímetros cuadrados. — 54,59.

Separación. — 1,20.

Disposición. — Triángulo.

Tipo de aisladores. — Rígidos.

Material de aisladores. — Vidrio.

Material de apoyos. — Hormigón armado, madera y metálico.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión,

Esta Sección de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre

de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Zaragoza, 31 de mayo de 1969. — El Delegado provincial, Gabriel Renom.

Núm. 3.333

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Empresa "Heraldo de Aragón"

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical para la empresa "Heraldo de Aragón", S. A., de esta capital, y sus trabajadores, encuadrados en el Sindicato Provincial de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad.

Visto el Convenio colectivo sindical, formalizado entre la dirección de la empresa "Heraldo de Aragón", S. A., y los trabajadores a su servicio, encuadrados en el Sindicato Provincial de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad de Zaragoza, y

Resultando que con fecha 29 de mayo próximo pasado tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Considerando que esta Delegación es competente para dictar la presente resolución, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento para su aplicación;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las cláusulas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Convenios Colectivos de 22 de julio de 1958, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto-Ley 10-1968, de 16 de agosto, so-

bre evolución de salarios y otras rentas, procede la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el Convenio colectivo sindical para la empresa "Heraldo de Aragón", S. A., de esta capital, y los trabajadores a su servicio.

Segundo. Que se comunique esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que con arreglo al artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, no procede recurso contra la misma en la vía administrativa por tratarse de resolución aprobatoria.

Tercero. Disponer su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 9 de junio de 1969. — El Delegado de Trabajo, Ulpiano González Medina.

TEXTO DEL CONVENIO

Ambito territorial

Artículo 1.º El presente convenio afectará a la empresa "Diario Heraldo de Aragón" y sus productores, encuadrados en el Sindicato Provincial de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad.

Ambito personal

Art. 2.º Las estipulaciones contenidas en el presente Convenio serán de aplicación a todo el personal de la empresa "Diario Heraldo de Aragón", cualquiera que sea su categoría.

Art. 3.º Queda excluido de la aplicación del presente Convenio el personal directivo a que hace referencia el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrato de Trabajo, así como aquel otro que por las disposiciones contenidas en el presente Convenio tuviere que sufrir específicamente dicha exclusión.

Ambito temporal

Art. 4.º El presente Convenio entrará en vigor y surtirá efectos desde el día 1.º de marzo de 1969.

Art. 5.º La duración será de un año, contado a partir de la fecha de su entrada en vigor, pudiendo ser prorrogable de año en año por tácita reconducción.

Jurisdicción e inspección

Art. 6.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo dispuesto en la materia. No obstante, y con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación, se nombra una Comisión mixta interpretativa, cons-

tituida por el Presidente del Sindicato Provincial de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad, que actuará de Presidente; tres Vocales por la representación económica e igual número por la social, designados de entre los que han asistido a las deliberaciones. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Art. 7.º Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio, para que la Comisión emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

Denuncia

Art. 8.º El Convenio podrá ser denunciado por rescisión o para revisión por cualquiera de las partes contratantes. La denuncia proponiendo rescisión o revisión del Convenio deberá presentarse en la Delegación Provincial de Sindicatos con una antelación mínima de tres meses a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. Para ello se acompañará al escrito de denuncia certificado del acuerdo adoptado al efecto por la representación sindical correspondiente, en el que se razonarán las causas determinantes de la rescisión o revisión solicitada.

Art. 9.º Si la denuncia tuviera por objeto la revisión del Convenio, se dará traslado a la otra parte del proyecto sobre los artículos o extremos a revisar.

Compensación

Art. 10. Las condiciones pactadas son compensables con las que anteriormente rigieran por imperativo legal o contractual o por las establecidas en Convenios anteriores.

Absorción

Art. 11. Las condiciones del presente Convenio absorben en su totalidad las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos y únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste.

Art. 12. Se respetarán las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente con carácter "ad personam".

Retribuciones

Art. 13. La retribución inicial del personal será la fijada en la Orden de 24 de septiembre de 1968 ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de octubre) para la zona especial, a la que corresponde Zaragoza.

El nuevo salario de Convenio se establece sumando al salario del Convenio anterior el porcentaje que resulte de aplicar el 5'90 % a la retribución reglamentaria a que se refiere el párrafo anterior.

Se mantiene para los linotipistas preferentes la percepción de 5'50 pesetas más sobre la retribución marcada para los linotipistas (oficiales de primera). Igualmente se mantiene al personal que presta sus servicios en la sección de rotativas el percibo de 8'25 pesetas sobre la retribución señalada para las categorías de oficiales primeros, segundos, terceros y especialistas. Ambas percepciones darán derecho al percibo del 5'90 % de incremento sobre las mismas, aumentado al salario de Convenio.

A los repartidores de extrarradio se les respetarán las concesiones voluntarias que por este concepto tiene establecidas la empresa.

Se adjuntan al presente Convenio las tablas de salarios.

Gratificaciones extraordinarias

Art. 14. Para el abono de las gratificaciones extraordinarias de 18 de Ju-

lio y Navidad se tendrá en cuenta el plus de Convenio. No se tendrá en cuenta para el abono de la gratificación en concepto de beneficios.

Las dos gratificaciones que viene abonando la empresa, en el mes de octubre y diciembre desde el año 1959, se seguirán abonando por la misma cuantía que las reglamentarias de 18 de Julio y Navidad.

Art. 15. La empresa realizará gestiones para que este plus del 5'90 por 100 se incremente al total de los Convenios anteriores, a efectos de cotización a la Mutualidad Laboral, siendo a cargo de la empresa el pago de las cuotas correspondientes, tanto empresariales como del trabajador.

El personal de reparto y cierre de correo, de jornada reducida, por realizarse la cotización por la totalidad del salario mínimo, no se incluirá este plus a efectos de la Mutualidad, según autorización de la Delegación de Trabajo.

Sin embargo, al personal de cierre de jornada completa y a los de cierre y reparto de pluriempleo, sí se les incrementará el plus del 5'90 % que ahora se concede.

Repercusión del acuerdo en los precios de venta

Art. 16. La representación de la empresa manifiesta que las mejoras establecidas en el presente Convenio no supondrán incremento en el precio de venta del diario "Heraldo de Aragón".

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiere pactado en el presente Convenio y que afecte tanto a relaciones laborales como económicas, se estará a lo establecido por la Reglamentación Nacional de Prensa.

Segunda. Las mejoras concedidas por voluntad de la empresa no repercutirán en las horas extraordinarias ni en los distintos conceptos económicos no consignados en este Convenio.

Tercera. En cuanto a las tablas de rendimientos mínimos, ambas representaciones manifiestan la imposibilidad de confeccionarlas debido a la complejidad de actividades desarrolladas por la empresa.

Cuarta. A los efectos de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1961, la de 14 de junio del mismo año y Decreto de 21 de septiembre de 1960, por la diversidad de horas de trabajo en las distintas secciones de la empresa, se encuentra dificultad para obtener el salario-hora profesional correspondiente a cada categoría, por lo que no se conigna al final de la tabla de salarios la fórmula para hallar el salario-hora profesional.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

TABLA DE SALARIOS

Categorías profesionales	Salario reglamentario	Total Convenio	Categorías profesionales	Salario reglamentario	Total Convenio
Técnicos			Redactor	8.417'—	9.142'—
Ingeniero licenciado	12.950'—	14.064'—	Redactor gráfico	—	7.847'—
Perito	7.585'—	8.238'—	Auxiliar de redacción	5.180'—	5.626'—
Practicante	6.845'—	7.434'—	Personal de redacción de noche		
Dibujante proyectista	6.105'—	6.630'—	Redactor jefe	11.377'—	12.357'—
Graduado social	7.446'—	8.087'—	Redactor	8.417'—	9.142'—
Titular mercantil	7.446'—	8.087'—	Redactor gráfico	—	7.847'—
Radiotelegrafista	6.660'—	7.233'—	Auxiliar de redacción	5.180'—	5.626'—
Radiotelefonista	4.625'—	5.023'—	Subalternos		
Administrativos			Cobrador	3.977'—	4.320'—
Jefe de sección	8.417'—	9.142'—	Almacenero	3.746'—	4.068'—
Jefe de negociado	7.446'—	8.027'—	Mozo de almacén	3.376'—	3.667'—
Oficial de primera	6.521'—	7.082'—	Pesador-basculero	3.376'—	3.667'—
Oficial de segunda	5.411'—	5.877'—	Conserje	3.700'—	4.019'—
Auxiliar	3.977'—	4.320'—	Ordenanza	3.469'—	3.767'—
Aspirante de 14 a 16 años ...	2.451'—	2.662'—	Portero	3.469'—	3.767'—
Aspirante de 17 a 18 años ...	3.257'—	3.518'—	Guarda y sereno	3.469'—	3.767'—
Telefonista	3.977'—	4.320'—	Subalterno de noche		
Personal de redacción de día			Ordenanza	3.469'—	3.767'—
Subdirector	12.950'—	14.064'—			
Redactor jefe	11.377'—	12.357'—			

Categorías profesionales	Salario reglamentario	Total Convenio	Categorías profesionales	Salario reglamentario	Total Convenio
Recadistas y botones			Personal de impresión		
De 14 a 16 años	1.202'—	1.469'—	Oficial de primera	174'—	204'50
De 16 a 18 años	1.988'—	2.160'—	Oficial de segunda	154'—	182'—
Ciclista y cuartillero mayor 18 años	2.867'—	3.590'—	Oficial de tercera	137'—	164'—
			Especialista	—	153'—
Mujeres de limpieza			Personal de reparación y montaje		
Las dos primeras horas (hora).	19'—	20'12	Oficial de primera	163'—	176'50
Las restantes	11'—	13'50	Oficial de segunda	142'—	154'50
Personal de talleres			Personal de manipulado (Cierre)		
Jefe de taller o regente	259'—	281'50	Especialista	126'—	136'50
Jefe de sección	231'—	250'50	Jefe de sección	231'—	250'50
Corrector tipográfico	176'—	190'50	Oficial de primera	154'—	167'—
Atendedor	154'—	167'—	Oficial de segunda	141'—	154'50
Personal de composición de día			Personal de reparto		
Linotipista preferente	179'50	200'—	Repertidor extrarradio	35'—	39'10
Linotipista ordinario	174'—	189'50	Repertidor centro	28'—	30'90
Cajista de primera	174'—	189'50	Personal oficios auxiliares		
Cajista de segunda	154'—	167'—	Oficial de primera	154'—	167'—
Cajista de tercera	137'—	149'—	Oficial de segunda	137'—	149'—
Personal de composición de noche			Personal de distribución		
Jefe de talleres	259'—	281'50	Jefe de ventas o capataz	154'—	167'—
Jefe de sección	231'—	250'50	Ayudante	139'—	151'—
Corrector tipográfico	176'—	216'—	Atador	131'—	142'50
Atendedor	154'—	188'—	Distribuidor de puestos	131'—	142'50
Linotipista preferente	179'50	224'50	Aprendices		
Linotipista ordinario	174'—	212'50	Primer año	40'—	45'—
Cajista de primera	174'—	212'50	Segundo año	52'—	56'—
Cajista de segunda	154'—	188'—	Tercer año	80'—	86'50
Cajista de tercera	137'—	167'—	Cuarto año	96'—	104'50
Personal de reproducción			Personal de distribución		
Jefe de sección	231'—	250'50	Jefe de ventas o capataz	154'—	167'—
Oficial de primera	174'—	189'50	Ayudante	139'—	151'—
Oficial de segunda	154'—	167'—	Atador	131'—	142'50
Oficial de tercera	137'—	149'—	Distribuidor de puestos	131'—	142'50
Especialista	—	136'—			

SECCION SEXTA**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1969, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto del presupuesto extraordinario

3.228. Paracuellos de la Ribera

Cuenta general presupuesto ordinario3.206. Paracuellos de la Ribera
3.208. Bardallur (1968)**Cuenta general de administración del patrimonio**3.206. Paracuellos de la Ribera
3.208. Bardallur (1968)**Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto**

3.208. Bardallur (1968)

Cuenta de caudales

3.208. Bardallur (1968)

Expediente sobre modificación de créditos

3.250. Tarazona

Expediente suplemento de crédito3.207. Codo
3.226. Pozuelo de Aragón

Núm. 3.378

CINCO OLIVAS

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de los pastos de "Valciuela" y "Velilla", se exponen al público por el tiempo reglamentario.

De no presentarse reclamación alguna se llevará a cabo la subasta a los once días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al en que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El plazo para presentar proposiciones se iniciará con la publicación del presente edicto y terminará a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

El tipo de licitación será de pesetas 200.000.

La garantía provisional se fija en el 3 % del tipo de licitación, y la definitiva, en el 6 % del remate.

Las proposiciones deberán ser reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre.

Por tratarse de urgente aprovechamiento de pastos de verano los plazos se han reducido a la mitad.

Las restantes condiciones quedan reseñadas en el pliego a que antes se hace referencia. Caso de quedar desierta esta primera se celebrará otra segunda una hora después, con los mismos tipos y condiciones.

Cinco Olivas, 9 de junio de 1969.— El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle, número, enterado de las condiciones de la subasta para el arriendo del aprovechamiento de los montes "Valciruela" y "Velilla", de la propiedad del Ayuntamiento de Cinco Olivas, acepto todas y cada una de dichas condiciones y ofrezco por el remate la cantidad de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y quinta condición del pliego, acompaño declaración en la que afirmo, bajo mi responsabilidad, no hallarme comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del citado Reglamento. Asimismo incluyo documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

(Fecha, y firma del interesado).

Núm. 3.303

LUMPIAQUE

Pro don Tomás Embid Vicente se ha solicitado permiso o autorización para instalar un molino de piensos y cereales en la calle de Carretera, sin número, de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace pública la petición a fin de que durante el plazo de diez días pueda formularse por cuantos tengan interés en ello cualquiera reclamación u observación.

Lumpiaque, 6 de junio de 1969.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.379

LA PUEBLA DE ALFINDEN

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º, cuarta, de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, y demás disposiciones en vigor, se hace público que don Ricardo Pérez Gómez, con domicilio en esta localidad (carretera de Barcelona, sin número), ha solicitado licencia para instalar un nuevo depósito de 20.000 litros de capacidad, destinado a gas-oil, en su estación de servicio, situada en la carretera N-II, Madrid Barcelona, dentro de este término municipal, para facilitar el suministro de los cupos agrícolas y mejor servicio para los camiones que pasen a repostar en dicha estación.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Puebla de Alfindén, 10 de junio de 1969.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.323

TAUSTE

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1969, y con las formalidades legales, acordó ceder gratuitamente a la iglesia en la parroquia de Tauste (Zaragoza) el inmueble corral y cochera destinado a almacén, propiedad de este municipio, sito en la plaza de Calvo Sotelo, números 3 y 4, de 1.291'50 metros cuadrados de extensión superficial, valorado en 1.020.304 pesetas.

Corresponde al Ayuntamiento en pleno dominio, con la calificación jurídica de bienes patrimoniales de propios; linda: por la derecha entrando, con los inmuebles de Asunción Usán y Pilar Chacorrén, Eusebio Supervía y Ascensión Lestalé Berlín; izquierda, calle Ramón y Cajal, y espalda, calle San Isidro Labrador. Inscrita en el Registro de la

Propiedad al tomo 650 del archivo general, libro 135 del Ayuntamiento de Tauste, al folio 60, inscripción 1.ª, de fecha 3 de junio de 1966 y núm. 13.382

En el solar que resulte del total de la finca inmueble se construirá un edificio suficiente y capaz para instalar en el mismo un hospital y residencia de ancianos pobres, hombres y mujeres, vecinos de la villa.

Teniendo en cuenta que el acuerdo de cesión ha de ser aprobado, o visado en todo caso, para su efectividad, por el Ministerio de la Gobernación a tenor de lo establecido por el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, se hace público, en cumplimiento del artículo 96 del citado Reglamento, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente instruido y presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Tauste, 7 de junio de 1969.— El Alcalde, Lorenzo Simón.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.343

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García Rodeja y Fernández, Magistrado Juez de instrucción del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil de la causa 186 de 1961, sobre defraudación, contra Luis Francisco Burriel Marín, en cumplimiento de Orden de la Superioridad, y para hacer efectivas la sumas de pesetas 8.171,70, importe de las costas de la causa, y de 250 pesetas para pago de multa impuesta el expresado, he acordado sacar a subasta, por tercera y última vez, la parte correspondiente al expresado Luis Francisco Burriel, de la finca que aparece subastada en dicha pieza, y que luego se dirá, estando señalado para su celebración el día 7 de julio próximo, a las once horas de su mañana, y lugar el de la sala audiencia de este Juzgado.

La finca que aparece embargada en esta pieza en la siguiente:

La mitad indivisa de una casa situada en la calle de San Pablo, demarcada con el número 87, de cuatro pisos levantados, o sea, además del firme a la parte anterior, y a la parte posterior mediante el lunado de la pro-

pia casa, un pabellón que consta de piso firme y otro levantado, de extensión superficial de 179 metros 11 centímetros, confrontante con el frente de dicha calle: por la derecha de su fachada, con casa número 85, de José Gravat; por la izquierda, con la número 89, propia de don Tomás Pallaruelo, y por la espalda, con solar de la calle de Boggiero, perteneciente a don Antonio Galve; la tasación asciende de 455.379 pesetas.

Por ser tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, siendo necesario, para poder concurrir a la licitación, consignar el 10 por 100 de la tasación en la Mesa del Juzgado, y aportar el documento nacional de identidad.

No se han aportado títulos ni certificaciones de cargas.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Magistrado Juez, Vicente García. — El Secretario, Valentín Sama.

Núm. 3.344

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 109 de 1968, instados por don Alfonso Soláns Serrano, representado por el Procurador señor Sanagustín, contra don Antonio Martín Amaya, vecino de Sevilla, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por tercera vez, y sin sujeción a tipo, ante la sala audiencia de este Juzgado, para el día 7 de julio próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un televisor marca "Reyfra", de 19 pulgadas; valorado en 12.000 pesetas.

Un televisor marca "Reyfra", de 19 pulgadas; valorado en 12.000 pesetas.

Un televisor marca "Aspes", de 19 pulgadas; valorado en 12.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 % de la tasación; que la subasta se celebra sin sujeción a tipo; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Vicente García Rodeja. — El Secretario, Valentín Sama.

Núm. 3.310

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta capital, en proveído de esta fecha dictado en ejecutoria de la sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, dimanante de la causa número 111 de 1968, sobre homicidio, contra Basilio Algaba Cabanillas, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de hacer saber a Antonio Pérez Rico que el procesado referido ha sido condenado a que abone al mismo 25.000 pesetas como indemnización de perjuicios.

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado expresado, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.311

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta capital, en proveído de esta fecha dictado en ejecutoria de la sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, dimanante de la causa número 139 de 1965, sobre imprudencia, contra José Agustín Pamplona y Luis Rico Gómez, procedente del Juzgado de instrucción (suprimido) de La Almunia de Doña Godina, tiene acordada la publicación de

la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de hacer saber a los perjudicados por la muerte de Antonio Bermejo la cantidad de 350.000 pesetas; a Dionisio Ruiz Tejero, 35.000 pesetas; a Gabriel Pérez, 30.000 pesetas; a José-María Egido, 2.500 pesetas, y a "Construcciones y Cerámicas Rubio", S. L., 120.000 pesetas, como indemnización de perjuicios.

Y para que sirva de notificación a dichos perjudicados expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.360

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 6 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que por resolución de esta fecha recaída en autos número 309 de 1968, de juicio ejecutivo, instado por "Cleber Industrial", S. A., representados por el Procurador señor Del Campo, contra "Muebles Caliu", sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, señalándose para ello el día 30 de junio y hora de las once de su mañana del año en curso, en la sala-audiencia de este Juzgado, los bienes embargados a dicho ejecutado, y que son: Cuatro tresillos tapizados en skai, modelo nórdico; tasados en pesetas 28.000.

Una librería-mueble comedor, estilo nórdico, con vitrina; tasado en pesetas 7.000.

Se previene que para tomar parte en la misma será requisito indispensable consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo y el documento nacional de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá ser cedido a tercero.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, (ilegible). — El Juez, Julio Boned Sopena.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.